ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC_049-2026

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de La Llanada (Nariño), como entidad fundamental de la organización político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los fines esenciales previstos en la Constitución Política y la ley, orientando su gestión al bienestar general de la comunidad y al fortalecimiento del desarrollo social y educativo de sus habitantes.

En cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente los de eficiencia, eficacia, economía y coordinación, y de conformidad con el artículo 311 de la misma Carta, que asigna al Municipio la función de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, la Administración Municipal apoya a las comunidades y, en particular, a las instituciones educativas de su territorio.

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia señala que son derechos fundamentales de los niños la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, y que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en 1948, establece que la educación es un derecho universal del cual son titulares todas las personas y al que deberían tener acceso en condición de gratuidad, al menos en los niveles de educación fundamental (ONU, 1948).

La Administración Municipal de La Llanada, en cumplimiento de sus propósitos de promover el desarrollo integral de la población y contribuir al fortalecimiento de la calidad educativa, reconoce la importancia de apoyar a las instituciones educativas del municipio en la incorporación y aprovechamiento de herramientas tecnológicas que faciliten sus procesos académicos, optimicen la gestión de la información y contribuyan al mejoramiento de las condiciones en que se presta el servicio educativo.

En el desarrollo de sus actividades, las instituciones educativas deben gestionar, organizar, registrar, procesar y conservar información relacionada con los estudiantes, sus resultados académicos, las calificaciones obtenidas durante los diferentes períodos escolares y los demás datos necesarios para el seguimiento de su proceso formativo. Esta labor requiere mecanismos que permitan consolidar la información de manera ordenada, confiable, íntegra y oportuna, facilitando su consulta, actualización y utilización por parte de los responsables de la gestión académica, así como la generación de los informes y reportes requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

En este contexto, la Institución Educativa Juan Pablo I del municipio de La Llanada, Nariño, requiere fortalecer sus procesos de gestión académica mediante la implementación de una plataforma informática en la nube que permita sistematizar y centralizar la información de sus estudiantes, registrar y procesar las calificaciones por períodos académicos,

organizar los resultados por grupos y grados, y facilitar la consulta y generación de información pertinente para el seguimiento del rendimiento académico. La utilización de esta herramienta tecnológica permitirá mejorar la organización de los registros, reducir la dependencia de procedimientos manuales y disminuir los riesgos de errores asociados al registro, consolidación y tratamiento de la información.

Para alcanzar este propósito, además de disponer de un aplicativo informático; se requiere adelantar los procesos tecnológicos necesarios para su implementación, configuración y puesta en funcionamiento, de manera que la plataforma responda a las necesidades de la institución educativa y pueda ser utilizada adecuadamente durante la vigencia 2026. Asimismo, es necesario contar con soporte técnico durante la ejecución contractual, que permita atender las dificultades operativas que puedan presentarse, brindar asistencia para el funcionamiento del sistema y contribuir a la continuidad y disponibilidad del servicio.

De igual manera, considerando que la información académica constituye un activo institucional relevante y que su consulta y conservación deben mantenerse aun cuando finalice la relación contractual con el proveedor, se requiere garantizar la entrega de la información almacenada en el aplicativo en un formato utilizable y estructurado, junto con los elementos necesarios para su recuperación y consulta, de conformidad con las condiciones contractuales, las disposiciones aplicables sobre protección de datos personales y las reglas de seguridad y confidencialidad de la información. Esta condición permitirá preservar la trazabilidad de los registros académicos y evitar una dependencia injustificada del proveedor para acceder a la información generada durante la prestación del servicio.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS Y DE SISTEMATIZACIÓN DE LA PLATAFORMA ACADÉMICA EN LA NUBE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO I DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA, con una persona natural o jurídica que acredite la capacidad jurídica y las condiciones técnicas y operativas necesarias para implementar y poner en funcionamiento la solución tecnológica requerida, prestar el soporte correspondiente durante el plazo contractual y garantizar la entrega de la información institucional al finalizar el servicio.

La contratación propuesta constituye una medida de apoyo al fortalecimiento de la gestión educativa de la Institución Educativa Juan Pablo I, en cuanto facilita el uso de herramientas tecnológicas para la administración de la información académica y contribuye a mejorar las condiciones operativas para el seguimiento del proceso formativo de los estudiantes. Su alcance se circunscribe a la provisión e implementación del servicio tecnológico requerido por la institución educativa y no supone la transferencia al contratista de las competencias propias de la dirección institucional ni de las responsabilidades académicas que corresponden a sus directivos y docentes.

En consideración a la naturaleza del servicio requerido, a su alcance y al presupuesto oficial establecido, la contratación se adelantará mediante la modalidad de **mínima cuantía**, siempre que se verifiquen los presupuestos legales para su procedencia, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que resulten aplicables.

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal, con

el Banco de Proyectos y con el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio, elaborado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y se financia con cargo al proyecto de inversión "Consolidación de estrategias para el fortalecimiento del acceso, calidad y permanencia en el sector educativo del Municipio de La Llanada".

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.- OBJETO: "CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS TECNOLOGICOS Y DE SISTEMATIZACION DE LA PLATAFORMA ACADÉMICA EN LA NUBE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO I DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA – NARIÑO VIGENCIA 2026.", conforme a las especificaciones técnicas y características que se señalan en el presente documento.

2.2.- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS. El objeto a contratar se clasifica de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente (UNSPSC, versión 14), así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81112000	Servicios de datos
81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

3.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista debe presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste para la totalidad del objeto de contratación. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades. Adicionalmente, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a ejecutar las actividades del contrato de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	Cant.
1	Servicio de suministro, implementación y puesta en funcionamiento de una plataforma académica en la nube para la Institución Educativa Juan Pablo I del Municipio de La Llanada – Nariño, que permita la sistematización, recopilación y tabulación de la información académica individual de cada estudiante y del rendimiento académico por períodos de todos los grupos; con soporte técnico durante la ejecución del contrato, garantía de disponibilidad y funcionamiento de la plataforma, y entrega al Municipio, al finalizar el contrato, de la información depositada en el aplicativo en una hoja electrónica.	Global	1

El servicio deberá contar, como mínimo, con los siguientes componentes funcionales:

- **Planeación evaluativa:** parametrización del modelo de evaluación de acuerdo con el SIEE de la institución; personalización de evaluaciones institucionales; cálculo automático de la definitiva con posibilidad de modificación manual; registro de conceptos y recomendaciones por período para las libretas.

- **Registro evaluativo:** registro de calificaciones desde la plataforma, por hoja de cálculo o desde una aplicación para profesores; adaptación de la evaluación para estudiantes de inclusión; registro de recuperaciones/superaciones, parciales y/o definitivas de período y año; banco de conceptos o conceptos por nivel de desempeño para los boletines.
- **Asistencia y observador estudiantil:** registro de faltas totalizadas por materia o por fecha y hora; registro de novedades de los estudiantes, seguimiento de los acuerdos de convivencia y formalización de las observaciones realizadas.
- **Operación:** parametrización del modelo de valoración cualitativo, cuantitativo o mixto; configuración de rangos valorativos, decimales y cantidad de períodos académicos con sus fechas de apertura y cierre; apertura y cierre de períodos con autonomía; gestión de la finalización del año escolar.
- **Diseño curricular y promoción:** configuración de áreas, materias, cursos y responsabilidad académica de los profesores; asignación y cambio de curso de los estudiantes; parametrización de pérdida de año por materias, áreas o faltas, promoción anticipada y promoción manual.
- **Matrículas:** fichas de matrícula personalizables, registro de estudiantes nuevos, paz y salvo, actualización de datos y generación de certificados o tarjeta de matrícula.
- **Informes y estadísticas:** boletín informativo (con 10 opciones de configuración), boletín de promoción, libro de notas grupal y/o individual, reporte de seguimiento; estadísticas de desempeño por área, materia y grado y niveles académicos; informes de convivencia (observador, faltas por período, llegadas tarde); informes institucionales (carnetización, álbum fotográfico, directorios, constancias).
- **Reporteador:** editor de formatos de documentos, generador de documentación, exportación a Excel y reportes particulares en HTML con gráficas.
- **Matrículas y admisiones en línea:** definición de los pasos de la matrícula, generación de documentos de matrícula, contratos, pagarés y compromisos con firma digital certificada, recepción y validación de documentación soporte, órdenes de pago y de matrícula, y confirmación del estado por mensaje de texto y correo electrónico; formulario de inscripción configurable, oferta de cupos por grado, acceso de las familias por pin o enlace, verificación de documentos, definición de la admisión y publicación de resultados.
- **Soporte técnico al aplicativo:** atención a través de centro de atención de clientes mediante tickets de soporte, atendidos de acuerdo con los tiempos de respuesta del nivel de acuerdo de servicio, en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Importante: En la propuesta deben estar incluidos todos los requerimientos consagrados en el estudio previo y en la invitación pública.

El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos y variaciones monetarias. El oferente deberá calcular todas estas variables, por lo tanto el Municipio de La Llanada no será responsable por reclamaciones.

El valor ofertado deberá incluir IVA.

La Entidad NO aceptará ofertas parciales por ítems.

3.1.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos, teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, la invitación pública, con sus respectivos anexos, y la oferta presentada.
2. Garantizar la disponibilidad y el funcionamiento de la plataforma académica en los términos establecidos en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada.
3. Brindar soporte técnico de la plataforma durante la ejecución del contrato y atender y resolver oportunamente las incidencias, requerimientos y solicitudes presentadas por el Municipio.
4. Asumir todos los costos necesarios para la prestación del servicio, incluyendo los de implementación, soporte, almacenamiento, impuestos y demás gastos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
5. Las demás que estén relacionadas con el objeto y que disponga el Municipio.

3.2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las condiciones técnicas establecidas, el Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

3.2.1.- DEL CONTRATISTA

A.- Obligaciones Específicas del Contratista.

1. Poner a disposición la plataforma informática y servicios de almacenamiento en la nube de la Institución Educativa Juan Pablo I del Municipio de La Llanada – Nariño, de conformidad con el objeto contractual, la oferta presentada y los estudios previos.
2. Realizar la implementación y puesta en funcionamiento de la plataforma en la nube durante la vigencia 2026.
3. Brindar soporte técnico de la plataforma durante la ejecución del contrato.
4. Atender y resolver oportunamente las incidencias, requerimientos y solicitudes que sean presentadas por el Municipio, de acuerdo con el alcance del servicio contratado.
5. Suministrar a la Institución Educativa beneficiaria y al Municipio los datos y mecanismos necesarios para la prestación del soporte técnico de la plataforma.
6. Garantizar la disponibilidad y funcionamiento de la plataforma en los términos establecidos en la oferta y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
7. Informar oportunamente a la Institución Educativa beneficiaria y al Municipio sobre cualquier situación que pueda afectar la prestación del servicio o el adecuado funcionamiento de la plataforma.
8. Entregar a la Institución Educativa beneficiaria y al Municipio, al finalizar la relación contractual, la información depositada en el aplicativo objeto del contrato en una hoja electrónica, de conformidad con las condiciones establecidas para la entrega de la información.

9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

B.- Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los estudios previos y en la invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
3. Asumir todos los impuestos y retenciones, y demás costos directos e indirectos que impliquen la ejecución del contrato.
4. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación ni en la ejecución del contrato.
5. Cumplir oportunamente con las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica del contrato y sus modificaciones en la plataforma SECOP II, y cargar las garantías cuando haya lugar a ellas.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Guardar total reserva de la información que obtenga del Municipio en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente, y adoptar las precauciones y medidas de seguridad necesarias para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o a la que tenga acceso, previniendo su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor del contrato, y acatar las instrucciones que durante su desarrollo sean impartidas por este.
10. Presentar los informes de ejecución contractual y los soportes requeridos para el pago del valor del contrato, según la forma de pago pactada, y acatar los plazos, procedimientos y requisitos establecidos por la Tesorería Municipal para el trámite de pago de cuentas.
11. Asistir a las reuniones y comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en ellos.
12. Hacer entrega oficial al Supervisor, al finalizar la ejecución del contrato, de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, y de un informe balance de lo ejecutado.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y doce (12) meses

más, y presentarse ante el Municipio en el momento en que sea requerido.

14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
16. Las demás consignadas en el estudio previo y en los documentos que hacen parte integral del contrato, y todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.2.2.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA

1. Entregar y brindar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Desembolsar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato.
5. Liquidar el contrato dentro del término legal.
6. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

4.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía del Municipio, y que el objeto a contratar no corresponde a actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad, sino a un servicio de apoyo a la Institución Educativa, es claro para el Municipio que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el deber de selección objetiva se realizará invitación a través de la plataforma SECOP II, con el fin de seleccionar la oferta que satisfaga de mejor manera los requerimientos de la Entidad.

5.- ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1.- ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales deben, en la etapa de planeación, realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, y siguiendo las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en la contratación de mínima cuantía el análisis del sector se establece desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y de análisis del riesgo, dejándose claro que su alcance debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados, sin que sea necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes.

5.1.1.- ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES – IDONEIDAD. El Municipio requiere una persona natural o jurídica, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y/o con RUT, cuya actividad económica u objeto social sea compatible con el servicio requerido, que garantice el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas y todos los requisitos que se exijan en virtud de la ley.

5.1.2.- ASPECTOS COMERCIALES. Para determinar las condiciones del mercado del servicio de plataforma académica en la nube requerido por la Entidad, se tomó como referencia la contratación histórica del propio municipio de La Llanada para este mismo servicio a favor de la IEJPI, así como la cotización recibida, que se analizan en los numero siguientes.

5.2.- ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para analizar el comportamiento de la demanda se toma como referencia la contratación de objeto similar adelantada por el Municipio de La Llanada en vigencias anteriores, que se relaciona a continuación, así como la muestra del SECOP presentada en el numeral anterior.

PRECIOS HISTÓRICOS:

AÑO	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR CONTRATO
2023	SGM_OPS 074-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA ACADÉMICA EN LA NUBE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO I DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA - NARIÑO.	$ 1.890.000
2025	CD_070-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA ACADÉMICA EN LA NUBE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO I DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA - NARIÑO.	$ 2.072.000
2026	CD_071-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS Y DE SISTEMATIZACIÓN DE LA PLATAFORMA ACADÉMICA EN LA NUBE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO I DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA - NARIÑO.	$ 3.675.000

5.3.- ANÁLISIS DE LA OFERTA

A. ¿QUIÉN VENDE? Podrán participar en el presente proceso de selección personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda el servicio relacionado con el objeto contractual. En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica que incluya todos los conceptos asociados con el servicio, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio del sector.

PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURÍDICAS CUYO OBJETO SOCIAL ESTÉ RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	PROPONENTES PLURALES
X	X	X

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Entidad solicitó la siguiente cotización:

EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
SITI SOLUCIONES S.A.S. (propuesta de suministro del sistema para el período 2026)	Agosto de 2026	Las condiciones técnicas requeridas se encuentran ajustadas a los requerimientos establecidos

6.1.- ANÁLISIS DE COTIZACIONES

En un ejercicio de comparación directa de las cotizaciones recibidas se determina el valor del servicio teniendo en cuenta los valores de las diferentes cotizaciones. La cotización de SITI SOLUCIONES S.A.S. discrimina el valor así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	SITI SOLUCIONES S.A.S.
1.1	Plataforma académica versión básica (componentes académico, de convivencia, de registro y control, e informes y estadísticas) con soporte técnico	Global	$ 2.455.300
1.2	Módulo de matrículas y admisión en línea	Global	$ 1.413.700
	COSTO TOTAL DEL SERVICIO	Global	**$ 3.869.000**

La oferta deberá presentarse por la totalidad del objeto; no se aceptan ofertas parciales por ítems.

6.1.1.- PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Ítem	Elemento	Total necesidad	Proyectado a adquirir (Cant.)	%	Limitación (Cant.)	%
1	**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS TECNOLOGICOS Y DE SISTEMATIZACION DE LA PLATAFORMA ACADÉMICA EN LA NUBE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO I DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA – NARIÑO VIGENCIA 2026**	Global	1	100	1	0

6.1.2.- DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO OFICIAL

Ítem	Descripción elemento	Presupuesto asignado	Cantidades proyectadas a adquirir	Presupuesto oficial
1	**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS TECNOLOGICOS Y DE SISTEMATIZACION DE LA PLATAFORMA ACADÉMICA EN LA NUBE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO I DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA – NARIÑO VIGENCIA 2026**	$ 3.869.000	1	$ 3.869.000

Con base en la anterior estimación y de conformidad con el alcance de la disponibilidad presupuestal, la Administración Municipal ha previsto como presupuesto oficial para esta contratación la suma de: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($3.869.000).**

Este valor incluye todos los impuestos y retenciones aplicables del orden nacional, departamental y municipal, gastos de funcionamiento y logística requeridos para ejecutar el objeto contractual, utilidad del contratista e imprevistos.

6.2.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato que se derive del presente proceso de contratación se financiará con cargo al presupuesto del Municipio de La Llanada para la vigencia 2026:

CDP No.	FECHA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2026000602	03/08/2026	16.1.1.2.4.3.03.00.22.2201.069	consolidación de estrategias para el fortalecimiento del acceso, calidad y permanencia en el sector educativo del municipio de la llanada.	$ 3.869.000

6.3.- FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado en **un (1) solo pago**, correspondiente al cien por ciento (100 %) del valor contratado, una vez finalizado el plazo de ejecución, comprendido desde la suscripción del acta de inicio y hasta el **11 de diciembre de 2026**, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la prestación efectiva del servicio durante el período contratado y el recibo a satisfacción del mismo, junto con la presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago y la disponibilidad de recursos.

Para el trámite de cada pago el Contratista deberá presentar:

a. Factura o documento equivalente.
b. Certificado de supervisión del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
c. Acreditación del pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago del mes inmediatamente anterior, y los demás documentos que la Tesorería Municipal requiera para la legalización del pago.

PARÁGRAFO: El pago se efectuará previa expedición del certificado correspondiente por parte del Supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago, en la que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción del servicio y de toda la información depositada en el aplicativo objeto del contrato.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el 11 de diciembre de 2026.

del contrato incluye el plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de su liquidación, de los cuales los cuatro (4) primeros corresponden a la liquidación bilateral y, si esta no es posible, los dos (2) meses restantes a la liquidación unilateral, en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de La Llanada

9.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme lo establece el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se adjudicará la invitación a la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad. El criterio de selección será entonces el precio, esto es, se escogerá la oferta con menor precio que cumpla las condiciones exigidas en la invitación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: (...)*
>
> *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (...).*
>
> *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
>
> *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
>
> *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

10.- SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por el Municipio, hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública, y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo establecido en la invitación. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato. Como principio general, EL CONTRATISTA, como experto en su actividad, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo que solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos. Si el proponente seleccionado ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni tendrá derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

10.1.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

La matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se establece en los siguientes cuadros:

MATRIZ DE RIESGOS: 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	**RIESGO**	**TIPIFICACION**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**CALIFICACION**	**ASIGNACION**
1	**Económicos**	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	**Sociales o Políticos**	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Dpto. de Nariño o en el Municipio donde ejecute el contrato.	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
	operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a	R	Mn	Rb	2

		la voluntad del Municipio				
3		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	1
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	**Naturales**	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2

Probabilidad	**Abrev.**	**Categoría**			**Valoración**
	R	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)			1
	I	**Improbable** (puede ocurrir ocasionalmente)			2
	Ps	**Posible** (puede ocurrir en cualquier momento futuro)			3
	Pb	**Probable** (probablemente va a ocurrir			4
	Cc	**Casi cierto** (ocurren en la mayoría de las circunstancias)			5
Impacto.	**Abrev.**	**categoría**	**Calificación**		**valoración**
			Cualitativa	Monetaria	
	I	**Insignificante**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	1
	Mn	**Mínimo**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2

	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5

calificación	**Abrev.**	**Categoría**	**Abrev.**	**Categoría**
	Re	Riesgo Externo	Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
asignación	**Abrev.**	**Categorial**	**Abrev.**	**Categoría**
	1	El municipio		El contratista

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se cumple el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes.	2	2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

3	**Contratista**	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
			1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

10.2.- DEFINICIONES

Riesgo previsible: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

Tipificación del riesgo: Es la materialización o manifestación que se hace en la invitación pública de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

Estimación del riesgo: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales, respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

Asignación del riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

Riesgo imprevisible: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

Precios de los bienes y servicios: En caso de aumento en el costo de los bienes o servicios, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

Incremento o creación de impuestos: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

11.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de mínima cuantía la Entidad contratante es libre de exigir o no garantías. En este caso no se exigen, en consideración al valor, la forma de pago y el plazo del contrato, pues no se otorga anticipo y los pagos se realizarán una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones correspondientes. Además, el contrato contará con supervisión por parte de la Administración Municipal y la naturaleza del objeto permite una verificación eficiente de su cumplimiento.

12.- REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

12.1.- REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

a. **Personas naturales:** Los proponentes personas naturales deben acreditar la condición de comerciantes debidamente inscritos en el registro mercantil y, dentro de sus actividades

económicas inscritas, deben incluir una relacionada con el objeto del contrato,

b. **Personas jurídicas:** Para los proponentes personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe incluir actividades relacionadas con el objeto del contrato y, dentro de sus actividades económicas inscritas

c. **Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura:** Si la participación es en forma conjunta, deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, y adjuntar el documento de constitución indicando el porcentaje de participación de cada integrante, el cual no podrá ser modificado sin el consentimiento del Municipio. Si la actividad económica del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no está acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente que lo faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, o certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

12.1.1.- Documentos jurídicos de la propuesta

Para acreditar la capacidad jurídica deben aportarse los siguientes documentos:

a. **Carta de presentación de la oferta,** diligenciada de acuerdo con el texto del formato 1 de la invitación y firmada por el proponente.

b. **Fotocopia del documento de identidad** del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

c. **Constitución de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura,** cuando la participación sea en forma conjunta, conforme al literal c) del numeral 12.1 de este estudio.

d. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil,** expedido por la Cámara de Comercio, vigente y renovado para el año 2026. El objeto social o la actividad económica inscrita debe guardar relación con el objeto del contrato. La persona jurídica deberá demostrar que su duración no será inferior a la del contrato y un (1) año más contado a partir de su terminación; en proponentes asociativos, cada integrante deberá presentar este documento.

e. **Certificado de antecedentes fiscales,** expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000), que acredite no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

f. **Certificado de antecedentes disciplinarios,** expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

g. **Certificado de antecedentes judiciales.** La Entidad verificará los antecedentes de policía al momento de evaluar las propuestas.

h. **Certificado de medidas correctivas.** El proponente debe acreditar estar al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia.

i. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.** El proponente no debe encontrarse reportado en el registro de que trata la Ley 2097 de 2021.

j. **Registro Único Tributario – RUT** vigente; en consorcios y uniones temporales, el RUT de cada uno

de sus integrantes.

k. **Certificación de pago de seguridad social integral y parafiscales.** Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y de los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante certificación expresa bajo la gravedad de juramento suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de conformidad con las Leyes 789 de 2002 y 829 de 2003, que cubra como mínimo los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Si el proponente no tiene personal a cargo y por ello no está obligado a efectuar dichos aportes, así lo manifestará en la certificación. El adjudicatario deberá presentar los documentos actualizados que acrediten estos pagos al momento de suscribir el contrato y para la realización de los pagos del valor del contrato.

l. **Compromiso anticorrupción,** según el formato anexo a la invitación pública.

m. **Formato de aceptación de condiciones técnicas** (Anexo 3).

12.2.- REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe presentar los requisitos mínimos de capacidad técnica que a continuación se mencionan, con el fin de demostrar su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, y debe entregar con la propuesta los documentos de soporte que permitan verificarlos.

12.2.1.- EXPERIENCIA Los proponentes deberán acreditar experiencia específica con la ejecución de un (1) contrato terminado y/o liquidado con el objeto similar, dentro de un (1) AÑO anterior al cierre del presente proceso, cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, y por un valor en sumatoria igual o mayor al 50 % del presupuesto oficial previsto para este proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación de dichos contratos.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.

12.2.1.1.- Forma de acreditación de experiencia. Esta experiencia se podrá demostrar mediante cualquiera de las siguientes alternativas, a elección del proponente:

a. Copia del contrato y del acta de recibo final.

b. Copia del contrato y acta de liquidación del contrato.

c. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del contrato.

d. Factura de compraventa y copia del contrato.

No aportar alguna de estas formas de acreditar la experiencia llevará al rechazo de la oferta.

12.2.1.2.- Contenido de las certificaciones. En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y, en caso de entidad estatal, por el jefe de la dependencia responsable del objeto del contrato o su delegado, y contener: relación de cada contrato; nombre del contratante y del contratista; número del contrato; objeto; plazo de ejecución; valor final ejecutado; fechas de inicio y terminación, suspensiones y reinicios; y cumplimiento del contrato.

12.2.1.3.- Forma de acreditación de experiencia para uniones temporales y/o consorcios. En consorcios o uniones temporales la experiencia será la acumulación de las experiencias de quienes los conforman; cuando los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de

participación conjunta, se tendrá en cuenta en proporción a la participación. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada. La información deberá relacionarse en moneda legal colombiana.

12.2.2.- Ficha técnica de la propuesta. Para verificar que los servicios propuestos correspondan a los descritos en las condiciones técnicas, cada proponente deberá presentar el formato de ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS (formato 3) completamente diligenciado y firmado, indicando las especificaciones técnicas que cumplen los servicios a proveer.

12.3.- REGLAS GENERALES

En la propuesta no se podrán señalar condiciones diferentes a las establecidas en la invitación; en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y prevalecerán las disposiciones de la invitación.

La verificación de los documentos jurídicos y demás requisitos habilitantes del oferente no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que debe realizar el Municipio para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y de la invitación pública, estableciendo si cumple o no cumple. Dentro del plazo de evaluación y verificación, el Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o documentos que se requieran, sin que ello permita adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados; si el oferente no atiende la solicitud dentro del plazo fijado, su propuesta será rechazada.

13.- SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica y administrativa de la ejecución del contrato serán ejercidos a través del **Secretario de Gobierno Municipal,** o de la persona que designe el Alcalde Municipal, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
2. Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que cumpla el objeto y las obligaciones del contrato.
4. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
5. Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Alcalde Municipal.
6. Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Verificar, al momento de certificar el cumplimiento, que el contratista esté al día en sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley, si a ello hubiere lugar.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista y remitir a la Tesorería Municipal los documentos necesarios para efectuarlos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

PARÁGRAFO.- Las aprobaciones que imparta el Supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón del contrato.

14.- LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso es susceptible de limitarse a MIPYMES, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los requisitos y procedimientos que se indican en la invitación pública.

15.- ANÁLISIS SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ CUBIERTO POR ACUERDOS INTERNACIONALES

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación conforme a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en el caso de las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16.- SOPORTES JURÍDICOS PARA LA CONTRATACIÓN

- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por la cual se modifican parcialmente los mecanismos de contratación.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de Contratación del Municipio de La Llanada.

17.- ANEXOS EN FÍSICO

1. Cotizaciones
2. Solicitud de disponibilidad presupuestal
3. Certificado de disponibilidad presupuestal

LUIS CARLOS ALVAREZ ROSERO
Secretario de Gobierno Municipal
La Llanada – Nariño

Elaboró:

DANNA YELITZA YELA GALARZA.
Auxiliar de Contratación

Revisó:

ROBERT GIOVANY LEDEZMA ORTEGA
Asesor Jurídico